



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023/MDCH

Chorrillos, 14 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Documento N°4054-2023, presentado por Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; El Informe N°20-2023-PPM-MDCH, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; El Memorándum N°0141-2023-MDCH-SSGCP, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; El Informe N°0560-2023-MDCH-SPUC, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; El Informe N°293-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°238-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorándum N°641-2023-PPM-MDCH, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; El Informe N°283-2023-MDCH-GAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°1049-2023-MDCH/GM, de fecha 20 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°002-2023-CODUHU/MDCH, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, respecto al Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados*".





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Que, mediante el Documento N°4054-2023, la Subdirectora de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, propone la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO;



Que, mediante el Informe N°20-2023-PPM-MDCH y el Memorandum N°641-2023-PPM-MDCH, la Procuraduría Pública Municipal considera que es VIABLE la firma del Convenio propuesto y emite opinión técnica favorable; y, mediante el Informe N°0560-2023-MDCH-SPUC, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro considera viable la suscripción del Convenio y que realizaran las coordinaciones para la elaboración del respectivo programa de inspección;



Que, mediante el Informe N°293-2023-MDCH-GPP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto considera favorable e importante la suscripción del referido Convenio; mediante el Informe N°238-2023-MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional, emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio propuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°283-2023-MDCH-GAJ, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO; mediante el Memorandum N°1049-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su elevación al Concejo Municipal; y mediante el Dictamen N°002-2023-CODUHU/MDCH, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, recomienda al Pleno del concejo la aprobación del Convenio propuesto por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y se autorice al Alcalde para la respectiva suscripción;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO, el mismo que consta de 14 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLI
SECRETARIO GENERAL